



CARTILLA PARA

# MIGRANTES, INMIGRANTES Y REFUGIADOS

**MigraRe**

PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENÇÃO E PROMOÇÃO AOS DIREITOS  
HUMANOS DE INMIGRANTES, MIGRANTES E REFUGIADOS

(PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN A LOS DERECHOS  
HUMANOS DE LAS PERSONAS INMIGRANTES, MIGRANTES Y REFUGIADOS)

PREFEITURA DE  
**AMERICANA**  
INTELIGENTE E HUMANA

Secretaria de  
Assistência Social  
e Direitos Humanos

AYUNTAMIENTO DE AMERICANA: INTELIGENTE Y HUMANO  
Secretaría de Asistencia Social y Derechos Humanos

# LA MIGRACIÓN ES UN ACTO DE LA CONDICIÓN HUMANA

Dejar la patria, la familia y los amigos empezar de cero en un nuevo país puede crear situaciones que sólo los que han pasado por este escenario pueden comprender. No importa de qué país vengas, eres bienvenido en Brasil y no puede ser discriminado. Independientemente de su estatus migratorio, usted tiene derecho a acceder a la educación, la salud, la asistencia social y los servicios y políticas de prevención social, entre otros. Cuando te des cuenta de que tus derechos están siendo ignorados, recuerda que hay leyes que los garantizan en Brasil



### **Constitución Federal de 1988**

La ley suprema y fundamental del país determina que todos son iguales ante la ley, sin distinciones de ninguna naturaleza, garantizando a los brasileños y a los extranjeros residentes en el país la inviolabilidad del derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad y a la propiedad.

### **Ley N° 13.445/2017**

Ley de Migración - Sobre los derechos y obligaciones del inmigrante.

### **Decreto N° 9.199/2017**

Reglamenta la Ley de Inmigración (N° 13.445/2017).

### **Ley N° 9.474/1997**

Define mecanismos para la implementación del Estatuto de los Refugiados.

Un inmigrante puede solicitar asilo si su vida o su libertad están amenazadas por motivos de raza, religión, nacionalidad, grupo social, opinión política o violación grave/ generalizada de los derechos humanos.

### **Decreto N° 6.975/2009**

Acuerdo de Residencia para Nacionales de los Estados partes del Mercosur y Asociados (válido para Argentina, Paraguay, Uruguay, Perú, Ecuador, Colombia, Bolivia y Chile).

### **Decreto Municipal N° 12.979/2022**

Establece MigraRe - Programa Municipal de Atención y Promoción de los Derechos Humanos de Inmigrantes, Migrantes y Refugiados.

### **Ley 11.340/2006 (Ley Maria da Penha)**

Crea mecanismos para frenar la violencia doméstica y familiar contra las mujeres.

### **Ley N° 7.716/1989**

Ordena/Clasifica los delitos relacionados con el prejuicio basado en la raza o el color.

**A TU DISPOSICION ESTAN**

# GOBIERNOS Y SOCIEDAD CIVIL

## **CRAS Mathiensen**

Calle Pica-Pau, 80 - Jardim dos Lírios  
(19) 3407-2770 - crasvm@americana.sp.gov.br

## **CRAS Praia Azul**

Calle Maranhão, 1.595 - Praia Azul  
(19) 3467-2256 - craspa@americana.sp.gov.br

## **CRAS Jardim Nossa Senhora Aparecida**

Calle Caetano de Campos, s/no-  
Jd. N. Sra. Aparecida  
(19) 3469-2339 - crasnsa@americana.sp.gov.br

## **CRAS São Jerônimo**

Calle Carlos Vassalo, 370 - São Jerônimo  
(19) 3462-7151 - crassj@americana.sp.gov.br

## **CRAS Guanabara**

Calle da Tijuca, 182 - Jardim Guanabara  
(19) 3407-8002 - crasguanabara@americana.sp.gov.br

## **CRAS São Manoel**

Calle São Thiago, 320 - São Manoel  
(19) 3468-6103 - crassmanoel@americana.sp.gov.br

## **CREAS - Centro de Referência Especializado (Centro de Referencia de Asistencia Social Especializada) -**

Calle Antônio Feliciano Castilho, 594 - Vila Amorim  
(19) 3475-3400 - creas@americana.sp.gov.br

## **Cadastro Único (Registro Único)**

Calle Dom Pedro II, nº 25 - Centro - CEP: 13465-040  
(19) 3471-6220 - cadunico1@americana.sp.gov.br

## **SASDH - Secretaría de Asistencia de Derechos Sociales y Humanos**

Calle das Poncianas, 1.225  
Jd. Glória - CEP: 13468-180  
Horario: 7:30 am a 4:30 pm  
Teléfono: (19) 3471-6770  
acaosocial@americana.sp.gov.br

## **PAT - Centro de Atención al Trabajador**

Calle Anhanguera, 16 - Centro  
Horario: 8am a 12pm y 1pm a 4pm  
Teléfono: (19) 3461-0289

## **Ministerio Público del Estado de São Paulo**

Calle Cristovao Colombo, 233  
Parque Res. Nardini, CEP 13468-290  
Horario: 9am a 7pm  
Teléfono: (19) 3462-1429

## **Juzgado Especial Civil y Penal**

Calle Capitão Sebastião Antas, 113, 119 09  
Poder Jud.  
Teléfono: (19) 3407-8399

### **OAB Americana (Abogados de Brasil)**

Calle Cristóvão Colombo, 155  
Parque Res. Nardini, CEP 13465-000  
Horario: 8 am a 7 pm  
Teléfono: (19) 3461-5181

### **Comisaría de la Policía Federal - Piracicaba**

Calle Liberato Macedo, 82, Barrio São Dimas  
Citas a partir de las 10 am  
(agenda web - Policía Federal)  
Dirección: Av. Limeira, 722  
Areião, Piracicaba/SP, 13414-900  
Horario: 10am a 5pm  
Teléfono: (19) 3301-5215

### **Policía Federal - Campinas**

- 1) Calle Dr. Antônio Álvares Lobo, 620 - Botafogo, Campinas/SP, CEP 13020-110  
Horario: 8am a 6pm  
Teléfono: (19) 3345-2200
- 2) Rodovia Santos Dumont, 66 - Cambuí, Campinas/SP, CEP 13052-970, de 8 a 18 hs.
- 3) Dentro del Shopping Parque das Bandeiras

### **GAMA - Guardia Municipal de Americana**

Av. Bandeirantes, 2.100 - Colina  
CEP 13465-390  
WhatsApp: (19) 3461-8631 ou 153

### **DDM (Comisaría de la Mujer) y Centro de Policía Judicial**

Calle São Vito, 1675 - Santa Cruz  
CEP 13477-350  
Horario: DDM - De lunes a viernes, de 09:00 a 18:00  
Teléfono: (19) 3462-1079  
Horario: Policía Judicial - 24 horas  
Teléfono: (19) 3406-8754 o (19) 3461-9787  
(Policía Judicial)

### **Conselho Tutelar (Consejo de familia)**

Calle Don Pedro II, 25 - Conserva  
CEP 13465-040  
Horario: 8am a 5pm  
Teléfono: (19) 3471-6220

### **Ayuntamiento de Americana**

AV. Brasil, 85 - Jardim Girassol  
CEP 13465-901  
Horario: 9am a 4pm  
Teléfono: (19) 3475-9000

### **Receita Federal (organismo responsable de los ingresos públicos).**

Calle Sete de Setembro, 633 - Centro  
CEP 13465-320  
Horario: 8am a 12pm  
Teléfono: (19) 3621-0800

### **Ministerio del Trabajo**

Calle Padre Manoel da Nobrega, 121  
Vila Santa Catarina, CEP 13466-321  
Teléfono: (19) 3461-8468

### **CONSULADOS**

Además de estas instituciones, recuerda que el consulado o la embajada de su país en Brasil puede ofrecer asistencia y información de soporte



# ¿CÓMO REGULARIZAR TUS DOCUMENTOS?

## CPF (Registro Individual de Contribuyentes)

Documento que facilita el acceso a utilidad. Esto es necesario para abrir cuentas bancarias y realizar transacciones financieras, como el alquiler de bienes inmuebles. Para emitir su CPF debe acceder al sitio web <http://bit.ly/cpfreceitafederal> y llena el forma. Los niños menores de 16 años deben ser acompañados de sus padres o tutores legales para que se les expida el documento. Si tienes dudas, llama al 146 (Coste de Las Llamadas realizadas desde teléfonos móviles o fijos son de responsabilidad del usuario de acuerdo con tarifas locales) o acude a una de las instituciones asociadas: Banco do Brasil o Correos (tarifa R\$ 7,00).

## ¿Cuáles son los documentos necesarios para solicitar el CPF?

Los mayores de 18 años deberán presentar el original o copia certificada de su documento de identificación, que puede ser el protocolo interino o el RNM (Registro Nacional Migración). Los menores de 18 años deberán presentar el original o copia certificada de su documento de identificación y el documento de identidad de uno de los padres o tutores. En cualquier agencia de la Receita Federal, previo pago cuota, se expedirá el documento al mismo tiempo que se solicita. Direcciones de entidades públicas asociadas se pueden encontrar en sitio web [www.receita.fazenda.gov.br](http://www.receita.fazenda.gov.br) o en dirección del Servicio de Ingresos Federales - Calle Sete de Setembro, 633 - Centro



Para más información, visite la página [www.receita.fazenda.gov.br](http://www.receita.fazenda.gov.br)

## CTPS (Carteira de Trabalho e Previdência Social) Tarjeta de Trabajo y Seguridad Social

### ¿Qué documentos son necesarios para CTPS?

Dos fotos de tamaño completo 3cmx4cm, con fondo blanco, coloridas o blanco y negro, iguales y recientes; Registro Nacional Migratorio (RNM) original acompañada de una copia (frente y volver) o protocolo de solicitud de RNM (original y copia).

### ¿Dónde puedo solicitar CTPS?

Cualquier persona interesada en obtener un permiso de trabajo y seguridad social debe dirigirse a la Superintendencia Regional de Trabajo y Empleo (SRTE) o a la Gerencia Regional más cercana a tu residencia, con todos los documentos necesarios a la mano. Informaciones sobre la ubicación de las estaciones de servicio pueden obtenerse llamando al 158 del Call Center de Alô Trabalho.

Los extranjeros que ya hayan sido reconocidos como refugiados también deben presentar una copia de la resolución u oficio de la CONARE que acredite el reconocimiento de la condición de refugiado.

### ¿Qué es CTPS y quién puede solicitarla?

La Tarjeta de Trabajo y Seguridad Social (CTPS) es el documento que acredita toda la vida funcional del trabajador. Este documento es obligatorio para el ejercicio de actividades profesionales y podrá solicitarse por cualquier persona mayor de 14 años, nacional o extranjero, residente legalmente en Brasil.

***En caso de dudas y para otra información, póngase en contacto con el Call Center Hola Palabra a través del número de [teléfono 158](tel:158).***

Ministerio del Trabajo – Calle Padre Manoel da óbrega, 121 – Vila Santa Catarina, Americana/SP, 13466-321



## RNM (Registro Nacional de Migración)

### ¿Dónde puedo renovar o solicitar RNM por primera vez?

El solicitante de asilo que tenía su condición reconocida por Brasil tiene el derecho para obtener el Registro Nacional de Migración (RNM), documento de identidad de los extranjeros en Brasil.

La expedición y renovación del RNM son realizadas en cualquier unidad de la Policía Federal. Presta atención a su fecha de caducidad del RNM. La renovación del RNM debe hacerse tres meses antes de la expiración del antiguo registro, en cualquier unidad de la Policía Federal. Los documentos garantizados por la ley a los refugiados son el Registro Nacional Migratorio (RNM), el Registro de Contribuyentes Individuales (CPF), el trabajo (CTPS) y un documento de viaje. Todos estos documentos tienen misma validez que los documentos de ciudadanos brasileños y otros extranjeros en situación regular y deben ser aceptados por todas instituciones públicas y privadas del país. si alguno de sus documentos no es aceptado por alguna institución pública o privada, puede contacta y solicita apoyo a la Defensoría Pública, ACNUR u organizaciones de la sociedad civil que trabajan con refugiados - Asociación Antônio Vieira (ASAV), Cáritas Sociedad Arquidiocesana de Río de Janeiro (CARJ), Caritas Arquidiocesana de São Paulo (CASP), Centro de Defensa de los Derechos Humanos de Guarulhos (CDDH) y el Instituto de Migración y Derechos Humanos (IMDH). (anverso y reverso).

### Paso a paso para aplicar situación de refugio

1- Regístrate en Sisconare link <https://www.gov.br/mj/pt-br/assuntos/seus-direitos/refugio/sisconare> la plataforma que se ocupa de los procedimientos de asilo en Brasil.

2 - Debe tener una dirección de correo electrónico válida. Si no tienes, tienes que crear uno. Entonces recibirás un mensaje de correo electrónico para establecer la Contraseña Sisconare.

**Atención: ¡este paso es muy importante!**

**Regístrate en Sisconare y comprueba si recibiste un mensaje de confirmación en el correo electrónico y luego siga las instrucciones para establecer su contraseña**

3 - Protocolo de solicitud de asilo (solo para aquellos que solicitan el RNM por primera vez); Original de la Tarjeta de Identidad de Extranjero (solo para quienes deseen renovar el RNM); Declaración de CONARE reconociendo la condición de refugiado en Brasil.

4 - Comprobante de pago de la tasa GRU-FUNAPOL. \*ATENCIÓN: en casos de ACOGIDA HUMANITARIA y REFUGIO no se cobran la tasa GRU (Nota de cobro de la Unión).



Dirígete a la Policía Federal y solicita a ese organismo que emita la declaratoria de la CONARE sobre la condición de refugiado. Dicha solicitud debe ser hecha por la Policía Federal por correo electrónico [conare@mj.gov.br](mailto:conare@mj.gov.br). Complete la solicitud en el sitio web de la Policía Federal: [www.dpf.gov.br](http://www.dpf.gov.br) (en la casilla "Extranjero", haga clic en "Solicitar registro/renovación").

El municipio de Americana no cuenta con cuartel de Policía Federal, se debe brindar asistencia en el cuartel más cercano:

### **Campinas**

Calle Dr. Antônio Álvares Lobo, 620 - Botafogo,  
Campinas - SP, 13020-110  
Horario: 8am a 6pm  
Teléfono: (19) 3345-2200  
Carretera Santos Dumont, 66 - Cambuí  
Campinas - SP, 13052-970  
Horario: de 8h a 18h (dentro del Shopping Parque das  
banderas)

### **Piracicaba**

Calle Liberato Macedo, 82 - São Dimas  
Citas a partir de las 10h (agenda web - Policía  
Federal) - Requisitos: Migración Policía Federal  
GRU (GUÍA DE COLECCIÓN DE LA UNIÓN); POLICÍA DEL  
GRU INMIGRACIÓN FEDERAL  
Horario: 8am a 11:30am y 2pm a 5pm  
correo electrónico :  
[ure.pca.sp@pf.gov.br](mailto:ure.pca.sp@pf.gov.br)/[migração.pca.sp@pf.gov.br](mailto:migração.pca.sp@pf.gov.br)  
Teléfono: 019 3301-5201 / extensión 5212 o 5229

Pagar la tasa GRU-FUNAPOL para extranjeros: disponible en el sitio web de la Policía Federal ([www.dpf.gov.br](http://www.dpf.gov.br)); concurrir a una unidad de la Policía Federal y presentar los siguientes documentos:

- Solicitud impresa completada en el sitio web de la Policía Federal;
- Protocolo de solicitud de asilo (solo para quienes solicitan RNM por primera vez);
- Original de la Tarjeta de Identidad de Extranjero (solo para quienes deseen renovar el RNM);
- Declaración CONARE de reconocimiento de la condición de refugiado en Brasil;
- Comprobante de pago de la tasa GRU-FUNAPOL.

**\*ATENCIÓN: los casos de ACOGIDA HUMANITARIA y REFUGIO no se cobran Guías de Recaudación Unión - GRU**

## Pasaporte

Según la Policía Federal, el extranjero debe viajar con el pasaporte de su país.

No obstante, en casos excepcionales, podrá ser otorgado Pasaporte al Migrante o a quien cumple una de las siguientes condiciones:

- Es ciudadano de un país que no tiene relaciones diplomáticas con Brasil.
- Es ciudadano de un país que no tiene puesto servicio (oficina, oficina consular, etc.) en Brasil.
- Tienes algún documento que acredite negativa de consulado o de oficina para la expedición de un pasaporte, con la necesidad viaje inevitable.
- Es refugiado (no aplica para solicitantes de asilo, que debe cumplir cualquiera de las otras condiciones).
- Es apátrida (sin nacionalidad) o tiene nacionalidad indefinida.
- Es un asilado.



## Pasaporte para Extranjeros

### ***Necesito viajar al extranjero, pero no tengo pasaporte. ¿Qué tengo que hacer?***

Para poder viajar, el refugiado debe solicitar una autorización a CONARE y, con esta declaración en manos, solicitar un pasaporte en la Policía Federal. Este pasaporte puede tener una validez limitada de ida y vuelta o por tiempo determinado, si así lo establece la Policía. En general, la Policía Federal recoge el pasaporte cuando el refugiado regresa del viaje para el cual lo solicitó.

#### **PASO A PASO:**

Póngase en contacto con CONARE por teléfono (61) 2025-3659 o por correo electrónico a [conare@mj.gov.br](mailto:conare@mj.gov.br) solicitar una autorización para viajar al extranjero, informando el período, motivo y destino del viaje.

Solo después de obtener la autorización de CONARE, el refugiado debe solicitar la emisión del pasaporte para extranjeros en la Policía Federal ([http://www.dpf.gov.br/sistemas/passaporte/pasaporte a extranjero](http://www.dpf.gov.br/sistemas/passaporte/pasaporte%20a%20extranjero)) para luego tramitar la emisión de su boleto de avión.

Pagar la cuota GRU-FUNAPOL mediante boleto generada en la web de la Policía Federal; acudir al punto de servicio indicado al final de la solicitud, presentando comprobante de pago de la tasa, documento de identidad y CPF.

***ATENCIÓN: EL REFUGIADO QUE SALGA DEL PAÍS SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DE CONARE PERDERÁ LA CONDICIÓN DE REFUGIADO.***

***En caso de duda y para más información, comuníquese con la Policía Federal al número 194 o visite <https://www.gov.br/pf/pt-br>***

## Residencia permanente

### ¿Quién puede solicitar la Residencia Permanente?

Los refugiados o solicitantes de asilo en Brasil pueden solicitar la residencia permanente en cualquier unidad de la Policía Federal si cumple con al menos uno de los siguientes requisitos:

- Residir en Brasil por lo menos 4 (cuatro) años, como refugiado o solicitante de asilo (según Resolución Normativa N° 91, de 10 de noviembre de 2010 del CNIg); o
- Ser un profesional calificado contratado por una institución instalada en el país; o
- Estar constituida con un negocio resultante de fondos propios, que satisfaga los objetivos de la Resolución Normativa N° 84 del Consejo Nacional de Migración en materia de otorgamiento de visa a inversionistas extranjeros.

#### PASO A PASO (PRIMER PASO):

1. Complete el formulario de solicitud en el sitio web del Ministerio de Justicia:  
[www.gov.br/pt-br/servicos/registrar-se-como-estrangeiro-no-brasil](http://www.gov.br/pt-br/servicos/registrar-se-como-estrangeiro-no-brasil)
2. Pagar la tasa GRU-FUNAPOL para extranjeros, disponible en la web de la Policía Federales:  
[www.dpf.gov.br](http://www.dpf.gov.br);
3. Acudir a una unidad de la Policía Federal y presentar los siguientes documentos:
  - » Formulario de solicitud completado en el sitio web del Ministerio de Justicia;
  - » Original y copia certificada de RNM;
  - » Certificado de Antecedentes Penales emitido por el Instituto de Identificación del Departamento de Seguridad Pública del Estado donde reside;
  - » Original y copia certificada de la Tarjeta de Trabajo (CTPS);
  - » Dos fotografías en tamaño 3 cmx4 cm, con fondo blanco, a coloreadas, frontales, iguales, recientes y sin fecha);
  - » Copia del comprobante de domicilio (factura de agua, luz o de teléfono fijo o móvil, o declaración del dueño del inmueble donde vive la persona, que acredite la residencia en el inmueble);
  - » Declaración de ausencias de Brasil, especificando fechas de salidas y llegadas al territorio nacional, con los respectivos destinos y motivos;
  - » Comprobante de pago de la tasa GRU/FUNAPOL.

4. Además de los documentos señalados anteriormente, el extranjero también podrá presentar en cualquier fase del proceso otros documentos que, a pesar de no ser obligatorios, pueden ser de utilidad:
- » Comprobante de matrícula y rendimiento escolar;
  - » Diploma y/o Certificado de Formación y Curriculum Vitae;
  - » Certificado de antecedentes del país de origen en caso de reagrupación familiar y otros documentos citados en la ordenanza;
  - » Prueba de ingresos;
  - » Copia certificada del documento de viaje, clara y completa.
5. Siga el proceso en el sitio web [www.mj.gov.br](http://www.mj.gov.br) o directamente en la Policía Federal.

### PASO A PASO (SEGUNDA ETAPA):

Si la respuesta es afirmativa, y luego de la publicación de la aprobación de la solicitud en el Diario Oficial de la Federación, el interesado deberá seguir estos pasos:

1. Pagar dos tasas GRU-FUNAPOL para extranjeros disponibles en la web de la Policía Federal:  
<https://www.gov.br/pf/pt-br>.

2. Acudir a la unidad de la Policía Federal y presentar los siguientes documentos:

- » Formulario de solicitud completado en el sitio web del Ministerio de Justicia;
- » Dos fotografías en tamaño 3x4, con fondo blanco, coloreadas, frontales, iguales, recientes y sin fecha;
- » Copia certificada de las páginas actualizadas del pasaporte vigente (si lo tiene);
- » Copia certificada del comprobante de ingreso a Brasil (si lo tiene);
- » Copia del Diario Oficial en el que se publicó la aprobación del proceso de permanencia (disponible en sitio web: [www.in.gov.br](http://www.in.gov.br)). En caso de republicación, presentar también copia del Diario Oficial con la primera publicación;
- » Original y copia certificada del RNM o del protocolo;
- » Comprobante de pago de ambas tasas.

#### **ATENCIÓN:**

**1. Los extranjeros menores de 18 años deberán ir acompañados de sus padres o tutor legal;**

**2. Si el extranjero que obtuvo la Residencia Permanente se ausenta del territorio nacional por más de 02 (dos) años ininterrumpidamente, perderá su permanencia y se le cancelará su registro y Tarjeta de Identidad de Extranjero (RNM).**

# SOLUCIONES PERDURABLES

Hay tres tipos de soluciones duraderas:

**INTEGRACIÓN LOCAL**

**REPATRIACIÓN VOLUNTARIA**

**REASENTAMIENTO**

No hay jerarquía entre las soluciones duraderas, son de naturaleza complementaria y, si se aplican en conjunto, pueden conducir a una estrategia integral y viable para resolver la situación de los refugiados.

A continuación, comprenderá cómo funciona cada uno de ellos.

## **INTEGRACIÓN LOCAL**

La integración local es un proceso complejo y gradual que ocurre cuando el refugiado tiene acceso a mecanismos de inserción cultural, social, económica, comunitaria, laboral, jurídica y educativa, que les permiten su autosuficiencia y el goce efectivo de sus derechos fundamentales en el país de refugio.

A continuación, conozca los servicios y oportunidades disponibles para los refugiados en Brasil:

## Educación



El calendario escolar en Brasil comienza en febrero y termina en diciembre. En el mes de julio también hay un receso más corto, de 2 a 3 semanas. Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a matricularse gratuitamente en las escuelas primarias y secundarias públicas, incluidos los solicitantes de asilo y refugiados. La ley de asilo brasileña garantiza que las autoridades brasileñas tengan en cuenta la situación excepcional que enfrentan los refugiados en Brasil y, por lo tanto, facilitará el ingreso a las instituciones de educación a aquellos que no tienen sus diplomas o transcripciones escolares. Por lo tanto, todo niño o adolescente solicitante de asilo o refugiado tiene derecho a inscribirse en cualquier escuela pública presentando su CPF y protocolo provisional o RNM. Los refugiados también pueden inscribirse en cursos técnicos y cursos profesionales que se ponen a disposición, previo pago de tasas, a través de las instituciones del Gobierno o el Sistema S (SESI, SESC, SENAC, SENAI), entre otros. ACNUR tiene acuerdos con varias universidades del país a través de la Cátedra Sérgio Vieira de Mello. Los proyectos de la Cátedra están orientados a la enseñanza e investigación sobre el Derecho Internacional de los Refugiados, sino también a la creación de iniciativas que beneficien a los refugiados directamente. Algunas universidades brasileñas ofrecen plazas especiales para refugiados en cursos de educación superior. Para obtener más información sobre estas universidades, comuníquese con ACNUR o con las organizaciones de la sociedad civil mencionadas anteriormente.

*La educación, derecho de todos y deber del Estado y de la familia, será promovida y fomentada con la colaboración de la sociedad, visando el pleno desarrollo de la persona, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía y su calificación para el trabajo. Constitución Federal de Brasil de 1988, art. 205º. Trad. Espanhol pag. 171*

[https://www.stf.jus.br/arquivo/cms/legislacaoConstituicao/anexo/CF\\_espanhol\\_web.pdf](https://www.stf.jus.br/arquivo/cms/legislacaoConstituicao/anexo/CF_espanhol_web.pdf)

## Salud

La legislación brasileña asegura que los servicios de Sistema Único de Salud (SUS) son universales, gratuitos e igualdad de acceso de todas las personas presentes en territorio brasileño. Todos los ciudadanos, incluidos los solicitantes de asilo y los refugiados tienen derecho a ser atendido en cualquier unidad de salud pública. Para ello deberá presentar su CPF y protocolo provisional o RNM en cualquier hospital, clínica o puesto y solicita tu Tarjeta SUS. Esta tarjeta es gratis y se puede utilizar en cualquier unidad de salud pública en el territorio nacional. En Brasil, los padres tienen la obligación de vacunar a sus hijos. Los niños de los solicitantes de asilo y refugiados pueden obtener vacunas gratuitas en los puestos de salud pública. Para saber qué vacunas debe tener su hijo, consulta el calendario de vacunación en los centros de salud de tu ciudad.

*“La salud es un derecho de todos y un deber del Estado, garantizado a través de políticas sociales y económicas dirigidas a reducción del riesgo de enfermedades y otras lesiones y acceso universal e igualitario a acciones y servicios para promoción, protección y recuperación”. (Constitución Federal de Brasil de 1988, art. 196).*



## Trabajo

En Brasil, solicitantes de asilo y refugiados tienen derecho a la Tarjeta de Trabajo (CTPS) y con ello pueden trabajar legalmente en el país, con los mismos derechos que cualquier otro trabajador brasileño. Solicitantes de asilo y refugiados que quieren obtener más informaciones sobre el mercado laboral, cursos profesionales, seguro de desempleo y vacantes disponibles deben buscar un Centro de Asistencia al Trabajador (CAT) de la ciudad donde residen. En locales donde existan organizaciones socias del ACNUR, los solicitantes de asilo y refugiados también pueden buscar informaciones sobre acuerdos especiales existentes con empresas privadas.





## Asistencia social

*“La asistencia social es una política pública no contributiva, responsabilidad del Estado y derecho del ciudadano, y tiene como objetivo la protección social, a través de la garantía de mínimos sociales, basados en la asociación entre el poder público y el sociedad civil”. (Constitución Federal de 1988, en los artículos 203 y 204).*

Muchas personas que han oído hablar de las siglas CRAS todavía no saben lo que significa y la gran importancia que Los Centros de Referencia de Asistencia Social tienen en la vida de las personas y familias en el territorio brasileño. El CRAS se caracteriza por ser la principal puerta de entrada al SUAS - Sistema Único de Asistencia Social y permite a las familias acceder a la red de protección social. Es el lugar público que ofrece el Servicio de Protección y Asistencia a las personas y familias - PAIF, que consiste en el trabajo social con las familias, de forma permanente, con el propósito de fortalecer la función protectora de las familias, previniendo la ruptura de sus vínculos, promoviendo su acceso y goce de derechos y contribuyendo a mejorar su calidad de vida.

El CREAS - Centro de Referencia Especializado en Asistencia Social, es el equipamiento público que ofrece el Servicio Protección y Atención Especializada a la Familia y al Individuo (PAEFI), que consiste en el apoyo, orientación y acompañamiento a familias e individuos en situaciones de amenaza o vulneración de derechos, articulando servicios de asistencia social con las distintas políticas públicas y organismos del sistema de garantía de derechos.

### ¿Cuál es la diferencia entre CRAS y CREAS?

Es importante saber que, aunque el CRAS y el CREAS (Centro de Referencia Especializado en Asistencia Social) tienen siglas similares, cada unidad juega un papel diferente en protección social de las familias.

El CRAS es responsable de prevenir situaciones de vulnerabilidad y riesgo social en los territorios. El CREAS, por su parte, se ocupa de las consecuencias y hace un seguimiento de las familias y personas que ya han tenido sus derechos violados.

## Asistencia legal

La legislación brasileña asegura que toda persona que no tenga condiciones económicas para contratar un abogado y pagar los gastos de un proceso judicial tendrá derecho a la asistencia jurídica gratuita. En Brasil, la Defensoría Pública es el órgano responsable de ofrecer asesoramiento jurídico y actuar como abogado a las personas que no pueden pagar estos gastos. Los solicitantes de refugio y los refugiados también tienen derecho a ser asistidos por Defensores Públicos. La Defensoría Pública del estado está presente en todos los estados de Brasil y en muchas de las grandes ciudades y se subdivide en Defensoría Pública Estatal y Defensoría Pública Federal.

### *A quién buscar según su problema:*

#### Defensoría Pública Federal

Cualquier pregunta o insatisfacción con el su solicitud de asilo, documentación, jubilación, derechos de extranjería en Brasil, acceso a beneficios asistenciales y si es imputado en un proceso penal por delitos de la competencia de los tribunales federales, como la falsificación de pasaporte o documentos de identidad, o en procesos de extradición y expulsión.

#### Defensoría Pública del Estado

Cualquier pregunta o insatisfacción con temas relacionados con la vivienda, el alquiler, divorcio, pensión alimenticia, custodia de menores, inventario, investigación de paternidad, indemnizaciones y si es acusado en un proceso penal por delitos de la competencia de la Corte del estado, como asesinato, robo, hurto, violación, etc.

## Violencia domestica contra la mujer

En Brasil, la violencia doméstica o familiar contra la mujer es castigada con mayor severidad la Ley Maria da Penha n. 11.340/2006. Esta ley sanciona los actos de violencia física, psicológica, sexual, patrimonial y moral contra la mujer, independientemente de su edad. La ley también prevé mecanismos de protección para las mujeres víctimas de violencia doméstica y familiar, con la posibilidad de otorgar medidas de protección urgentes y derivación a servicios de acogida, atención y seguimiento, en caso necesario. Si necesitas de más orientación, busque un servicio de Asistencia Social - CRAS o CREAS o un Servicio de Salud).

**Cómo actuar en caso de violencia:** si es necesario, acudir al Servicio de Salud más cercano en la sala de emergencias del hospital e informar, durante la consulta, la violencia sufrida.

Busca la Comisaría de la Defensa de la Mujer o el Centro de Policía Judicial para registrar el Informe Policial. Informale a necesidad de medidas de protección según lo previsto en la ley Maria da Penha. El juez tendrá hasta 48 horas para aplicar medidas de protección, que pueden extenderse a los hijos y dependientes de la mujer. Grabaciones en video, audio o fotos pueden ayudar con el proceso de responsabilidad del autor de la agresión.

En caso de emergencia, llamar al 153 (Guardia Municipal) o 190 (Policía Militar).



### **Servicios telefónicos disponibles:**

**180:** Centro de Atención a la Mujer (gratuito y Servicio 24 horas que asiste y orienta a mujeres víctimas de violencia).

**190:** Policía Militar.

Para obtener más información, visite: [www.spm.gov.br](http://www.spm.gov.br)

### **DDM (Comisaría de Mujeres) – Americana**

Calle São Vito, 1675 - Santa Cruz,  
Americana - SP, 13477-350.

Horario: Abierto las 24 horas

Teléfono: (19) 3462-1079

## REPATRIACIÓN VOLUNTARIA

Para muchas personas que se han visto obligadas a abandonar sus hogares, un retorno voluntario, seguro y digno a su país de origen marca un proceso exitoso de superación del trauma. La repatriación voluntaria es la solución adecuada para aquellos refugiados que ya tienen las condiciones para regresar en buenas condiciones de seguridad y dignidad a su país de origen. La repatriación voluntaria siempre va precedida de una evaluación del ACNUR sobre las condiciones de seguridad del lugar donde el refugiado quiere regresar. Los refugiados interesados en regresar a su país de origen deben buscar organizaciones asociadas o la oficina del ACNUR para más informaciones sobre el procedimiento.

## REASENTAMIENTO

El reasentamiento es parte del programa de soluciones duraderas y es un mecanismo que se aplica a los refugiados que no pueden o no quieren regresar a su país de origen, pero si encuentran en alguna de las siguientes situaciones en el país de refugio: tienen necesidades de protección legales y físicas que el país de refugio no puede proporcionar; no hay soluciones y alternativas duraderas predecible para el caso; mujeres o niños en riesgo; sobrevivientes de violencia y/o tortura; o niños y adolescentes en riesgo. En el caso específico de los refugiados reconocidos en Brasil, la opción del reasentamiento no está disponible. Aquí, la solución duradera preferida es la integración local y, cuando posible, repatriación voluntaria. Esto se debe a que los refugiados presentes en Brasil no tienen la necesidad específica de protección que el Estado brasileño es absolutamente incapaz de suplir, hasta el final para justificar el reasentamiento en un tercer país. El Estado brasileño tiene el deber de garantizar protección de los refugiados que se encuentren en su territorio y, en caso de necesidad, debe comunicarse a las autoridades oficiales de policía, la Oficina del Ministerio Público y la Oficina del Defensor Público.

# ¿CÓMO SÉ CUÁL ES EL CRAS DE MI BARRIO?

Además de poder acceder a la web del ayuntamiento donde vives, es posible conocer el CRAS de tu barrio accediendo a la web de los Mapas Estratégicos de Políticas de Ciudadanía (MOPS)

<https://aplicacoes.mds.gov.br/sagi/mops/>

Después de acceder al sitio, a través de la computadora, en la parte superior de la pantalla puede seleccionar el estado y el municipio donde vive, y el sitio mostrará automáticamente un mapa de su región.

**MOPS**  
Mapas Estratégicos para Políticas de Cidadania  
MOPS

🏠 Página Inicial  
☰ SERVIÇOS  
📁 OPORTUNIDADES  
📄 PORTAIS RELACIONADOS  
📖 Manuais e informações adicionais  
📄 Sobre o MOPS  
🔍 Data Explorer  
📱 RI Social  
📄 CECAD 2.0  
🔧 Mais Ferramentas -

📍 Selecione um município 📍 Alterar Local ⚙️ 👤 Entrar ✉️

**MOPS**  
Mapas Estratégicos para Políticas de Cidadania

Mapas Estratégicos para Políticas de Cidadania (MOPS) é um portal de acesso livre que reúne e organiza informações sobre a disponibilidade de serviços, equipamentos públicos e programas sociais identificados em municípios, microrregiões e estados no país. É uma ferramenta eficaz para auxiliar gestores e técnicos na orientação da população de baixa renda e no atendimento das demandas por serviços públicos e acesso a direitos, utilizando-se, para isto, de uma tecnologia de georreferenciamento dos equipamentos públicos, aliada ao georreferenciamento do público do Cadastro Único para Programas Sociais.

Aqui é possível visualizar a localização e o contato dos equipamentos da assistência social, entre outros, obter relatórios socioterritoriais com base nas informações do Cadastro Único e do Censo Demográfico, e gerar cartogramas personalizados.

Em caso de dúvidas ou sugestões, fale conosco através do e-mail: [aiad.sagi@mds.gov.br](mailto:aiad.sagi@mds.gov.br).

Acesse o portal da [Secretaria de Avaliação e Gestão da Informação - SAGI](#), para consultar dados e informações de pesquisas, microdados, programas e ações do MDS.

**CRAS Mathiensen**

Calle Pica-Pau, 80 - Jardim dos Lírios  
(19) 3407-2770 - crasvm@americana.sp.gov.br

**CRAS Praia Azul**

Calle Maranhão, 1.595 - Praia Azul  
(19) 3467-2256 - craspa@americana.sp.gov.br

**CRAS Jardim Nossa Senhora Aparecida**

Calle Caetano de Campos, s/no - Jd. N. Sra. Aparecida  
(19) 3469-2339 - crasnsa@americana.sp.gov.br

**CRAS São Jerônimo**

Calle Carlos Vassalo, 370 - São Jerônimo  
(19) 3462-7151 - crassj@americana.sp.gov.br

**CRAS Guanabara**

Calle da Tijuca, 182 - Jardim Guanabara  
(19) 3407-8002 - crasguanabara@americana.sp.gov.br

**CRAS São Manoel**

Calle São Thiago, 320 - São Manoel  
(19) 3468-6103 - crassmanoel@americana.sp.gov.br

**Centro de Referência Especializado de Assistência Social (Center of Specialized Social Assistance Reference) - CREAS**

Calle Antônio Feliciano Castilho, 594 - Vila Amorim  
(19) 3475-3400 - creas@americana.sp.gov.br



# MigraRe

PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENÇÃO E PROMOÇÃO AOS DIREITOS HUMANOS DE IMIGRANTES, MIGRANTES E REFUGIADOS

PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS INMIGRANTES, MIGRANTES Y REFUGIADOS

PREFEITURA DE  
**AMERICANA**  
INTELIGENTE E HUMANA

Secretaria de  
Assistência Social  
e Direitos Humanos

**AYUNTAMIENTO DE AMERICANA: INTELIGENTE Y HUMANO**  
Secretaría de Asistencia Social y Derechos Humanos

